LA GENESIS DEL COLEGIO Y LAS PRIMERAS REORGANIZACIONES.

La instalación en la ciudad de diversos tribunales provinciales y federales motivó la llegada de abogados de otros puntos del país, atraídos por el crecimiento y las notables oportunidades profesionales que aquí podían encontrar.

Una vez en Bahia Blanca constituyeron sus estudios de manera independiente o bien ocuparon cargos en las diversas magistraturas. Este incremento en el número de letrados constituyó una instancia esencial en el proceso formativo del Colegio de Abogados, puesto que puso de manifiesto la necesidad de contar con una asociación que, de alguna manera, regule la actividad profesional, sirva como vínculo entre ellos y pueda representarlos en forma corporativa.

Precisamente fue un conflicto derivado del accionar de un letrado el que desencadeno la creación del Colegio. El proceso se inició cuando en marzo de 1908 el juez del crimen doctor Eduardo Bambill dispuso la detención del abogado José María de Mira, imputándole una figura penal derivada de su labor profesional. Luego de tomar esta determinación, el magistrado inició unas vacaciones de quince días y en su ausencia el juez del crimen restante, el doctor Mauro Freire, dispuso la liberación de De Mira, frente a un pedido de *habeas corpus*.

Al regresar a sus funciones el juez Bambill nuevamente dispuso la detención del abogado, quien recusó al juez. Esto motivó que el magistrado se excuse y la causa nuevamente cayó en el juzgado del doctor Mauro Freire, quien ordenó por segunda vez la liberación de José María de Mira.

Esta disparidad de criterios entre magistrados de un mismo tribunal fue duramente criticada por la prensa local y de Buenos Aires. Uno de los matutinos porteños afirmó al respecto: “En los Tribunales Costa Sud con asiento en Bahía Blanca parece que se hubieren olido, como Hamlet, los legendarios efluvios dinamarqueses. Hay allí focos de infección que obligan a un saneamiento enérgico, profiláctico, en bien del país y de la justicia de la gran ciudad del sur, en cuyos tribunales se desarrollan escenas impropias hasta de los desacreditadísimos juzgados de los Territorios Nacionales”. En sintonía con esta opinión crítica, La Nueva Provincia sostuvo que “El prestigio de los Tribunales Costa Sud está convertido en un harapo”.

La situación generó un fuerte malestar entre los abogados del foro bahiense, que decidieron reunirse con el objeto de discutir al respecto. En relación a ese encuentro un diario local afirmo: ”Esta tarde –**miércoles 18 de marzo de 1908**- se reúnen varios abogados del foro bahiense, a objeto de cambiar ideas y ver si es posible adoptar alguna actitud que contribuya a la normalización y saneamiento de los tribunales. Se habla de fundar el Colegio de Abogados o de peticionar al jury de magistrados, invitándolos a que se reúna e intervenga en este desquicio”

Como menciona la información, la reunión tuvo lugar el 18 de marzo en el estudio del doctor Francisco Cervini, y participaron en ella los principales letrados de la ciudad, que en forma conjunta decidieron fundar el Colegio de Abogados de Bahía Blanca. Los fines de la nueva entidad quedaron definidos como “conservar la moralidad en el ejercicio de la profesión y velar poniendo todo el empeño para que los magistrados de este Departamento Judicial se mantengan dentro de los principios que la Constitución y las Leyes, como los de la moral y la justicia establecen”. En la ocasión, fue elegido como presidente provisorio el doctor Agustin Lantero, acompañado por el doctor Jose Espeche como secretario. Además de los mencionados, se dieron cita en el estudio de Cervini ese días los doctores Nicanor Toranzos Torino, Ricardo Flood, Rodolfo Dillon, Bartolomé Ronco, Mauricio Tardieu, Arturo Isnardi, Andrés Herrera, Eduardo Muñón, Facundo Lamarque, M. Ortiz Pereyra, Alejandro Tonel, Abel Brunel, Julio Villalba y Valentin Vergara. Una muestra del fervor de esos momentos lo constituye que éste último y Jose Espeche quedaron encargados de redactar los estatutos de la flamante entidad, tarea que debía concretarse para el día siguiente.

En reunión del 19 de marzo del flamante Colegio de Abogados de Bahía Blanca se realizó para considerar la aprobación de aquel documento. Nuevamente tuvo lugar en el estudio Cervini y fue presidida por el doctor Arturo Isnardi, ante la ausencia del presidente provisorio Agustín Lantero. En ese encuentro fue presentado el proyecto de estatuto elaborado por Espeche y Vergara, que incluía entre sus objetivos fiscalizar el ejercicio profesional y la administración de justicia velar por la reforma carcelaria teniendo en cuenta los nuevos planteos sobre derecho criminal, atender a los procesados carentes de recursos y gestionar la sanción de leyes que tiendan a mejorar el funcionamiento judicial. Asimismo, el documento contemplaba como miembros del Colegio a todos los letrados con residencia en la circunscripción perteneciente a los Tribunales Costa Sud.

En su artículo 60, señalaba que la institución quedaba creada "a perpetuidad". Por esos años, esta fundación fue un hecho singular y, casi proféticas esas palabras parecieron señalar el destino del Colegio de Abogados en funcionamiento más antiguo del país, y primero fundado luego de la desaparición del Colegio de Abogados de Buenos Aires. Este había sido creado en 1858, y contaba entre sus miembros a figuras de la talla de Valentín Alsina, Carlos Tejedor, Rufino de Elizalde, Luis Sáenz Peña y Dalmacio Vélez Sarsfield. A pesar de ello, su existencia fue efímera, ya que se desintegró en 1871, y no volvió a aparecer en todo el territorio de la república una institución de estas características hasta la fundación de la entidad bahiense,

Luego de la segunda asamblea, los profesionales evaluaron la propuesta y en un tercer encuentro, efectuado el 21 de marzo, decidieron aprobar este documento. Simultáneamente, por moción del doctor Lantero, se dispuso que el Colegio no se pronunciaría sobre asuntos relativos al funcionamiento del foro local ocurridos antes de su creación.

En lo que se refiere al segundo objetivo planteado en la reunión formativa –solicitar al jury que inicie una investigación sobre el funcionamiento del Departamento Judicial Costa Sud, especialmente a partir de lo ocurrido entre los jueces Bambill y Freire, y el doctor De Mira-, el Colegio decidió enviar un telegrama al presidente del jury de magistrados, doctor Joaquín Castellanos. En él se informó sobre la situación del foro bahiense y se planteó el interés porque se inicie una minuciosa investigación sobre el accionar de los referidos funcionarios.

La siguiente instancia en el proceso organizativo del Colegio fue la redacción de un reglamento general para la institución, labor que quedó a cargo de Nicolás Toranzos Torino y Francisco Cervini. Como sus fines se establecieron "mantener y fomentar el espíritu de asociación y solidaridad entre los miembros del foro que ejerzan la profesión en los Tribunales de Costa Sud, propender por todos los medios a su alcance a la mayor ilustración del gremio, propender a que el buen orden y decoro reine en el ejercicio profesional y en la administración general de justicia, celebrar conferencias pudiendo promover cursos sobre temas de carácter jurídico, y publicar una revista periódica". Así también, "fiscalizar, dentro de sus medios, el ejercicio profesional y la administración de justicia; velar por la reforma carcelaria, atender gratuitamente la defensa de los procesados que carezcan de medios, atender igualmente cualquier consulta por parte de los litigantes en general, y gestionar la sanción de leyes que tiendan a mejorar nuestro sistema de legislación"

Durante esta primera etapa los destinos del Colegio fueron conducidos por el doctor Valentín Vergara, que ocupó la presidencia entre 1908 y 1913, secundado por una junta de gobierno integrada, entre otros, por Nicanor Toranzos Torino, Francisco Cervini, Mauricio Tardieu y José Espeche.

Fuente: Libro del Aniversario COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHIA BLANCA 1908- 2008 - Marcelo C. Tedesco- José B. Marcilese.